



Cerro Sombrero, 11 de octubre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 487/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11/10/2019 de Daniel Ruiz Zincker – Apoyo DOM, que solicita regularizar la rebaja de multa cursadas en el marco del desarrollo de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 2) La RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba Acta de Observaciones N°1 de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 9) El informe de multas cursadas a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO", aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 23 de julio de 2019.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE, el informe de rebaja la multa a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA en el marco del desarrollo de la obra: "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO, que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 11 de Octubre de 2019

DE : MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL
DOM (S)

A través de la presente, informo a usted de la Obras:

MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO

- 1.-** El presente informe tiene por objeto respaldar la apelación de la multa de la obra mencionada.
- 2.-** En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 3865-13-LE18 MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO** que se detalla a continuación:



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MEGACOLOR LTDA
NOMBRE DE LA OBRA	:	" MEJORAMIENTO DE PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO "
DECRETO CONTRATO	APRUEBA :	574 del 31/12/2018
CONTRATO	:	Del 28/12/2018
COMUNA	:	Primavera
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$33.000.000
FINANCIAMIENTO	:	Gore
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 Días Corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28/12/2018
INSPECTOR DE OBRA	:	MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL

3.- El presente informe tiene como objetivo explicar la rebaja de la multa de la obra mencionada, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 13.2 Letra B.

Con fecha 25/07/2019 se recepciona la Obra, informando al contratista de las multas establecidas mediante acta de recepción provisoria, las cuales se deben por el retraso de la obra correspondiente a 27 días de atraso.

Se efectúa el cálculo de la multa, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 13.1 Letra a. donde da un total de \$2.253.411.-

Con fecha 10/10/2019 el contratista ingresa carta solicitando la apelación de la multa explicando las razones adjuntas.

- Modificación del mueble interior.
- Reparación y Preparación de Marmolina en perímetro exterior del edificio.
- Toda la pintura del edificio en la parte exterior (No considera Cubierta)

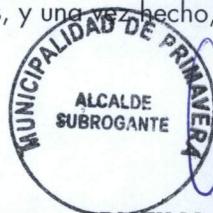
4.- En Conclusión:

En conjunto el Sr Alcalde y Directora de Obra (s), se concluye que en base a la carta entregada se rebaja un monto de \$986.580, quedando como multa a cancelar un monto de \$1.266.831 la cual deberá estar reflejada en el último estado de pago.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, DAF, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

CRC/PAL/DRZ/dmb